



Resolución Jefatural N° 137-2013-INEI

Lima, 24 de mayo del 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se dispone que las Entidades de la Administración Pública, deben contar con un Libro de Reclamaciones con la finalidad de establecer un mecanismo de participación ciudadana, para lograr la eficiencia del Estado; en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, consignando la información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles; debiendo designar mediante Resolución del titular al responsable de la atención de dicho Libro de Reclamaciones;

Que, resulta pertinente designar al Director Técnico de la Oficina Técnica de Difusión como responsable del Libro de Reclamaciones de la Entidad, en el cual los ciudadanos puedan registrar su reclamo, entendido como la expresión de insatisfacción o disconformidad del usuario respecto de la atención que se le brinda a su petición, diferente a la queja por defecto de tramitación, contemplada en la Ley N° 27444;

Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como responsable del Libro de Reclamaciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, al Director Técnico de la Oficina Técnica de Difusión, quien deberá velar por el correcto uso del mencionado libro y brindar respuesta oportuna a los reclamos que se registren.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dr. Alejandro Vilchez De los Rios
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

